



Número 274: 11/2005

Semana del 21 de marzo de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
CONSTITUCIÓN EUROPEA	3
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DE LA COMPETENCIA	5
DERECHO AMBIENTAL	5
DERECHO SOCIAL	5
MERCADO INTERIOR	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	9

NOTICIA DE LA SEMANA:

AUDICIÓN TERRORISMO Y CORTE PENAL INTERNACIONAL

El CGAE participó en una audición sobre “El delito de terrorismo: ¿un crimen competencia de la Corte Penal Internacional?” organizada a iniciativa de la ponente Rosa Díez por la Comisión de Libertades del Parlamento Europeo. Entre los conferenciantes, cabe destacar a la Vicepresidenta de la Corte Penal Internacional (CPI), Odio Benito, quien ya participó en la Conferencia Anual de la Abogacía en 2003, y al Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Fungairiño, que defendió la ampliación de la competencia de la Corte a los crímenes perpetrados por Jefes de Estado. Asimismo, intervinieron, entre otros, el comisario europeo de Justicia, Libertad, y Seguridad Franco Frattini, el coordinador europeo contra el terrorismo, Gijs De Vries y dos expertos de Naciones Unidas. Las principales conclusiones recogen la necesidad de encontrar una definición internacional de terrorismo y de combatir el terrorismo para defender los Derechos Humanos.

Terrorism: a crime within the jurisdiction of the international criminal court?

EUROPEAN PARLIAMENT

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

BECAS A JÓVENES ABOGADOS PARA ASISTIR A LA CONFERENCIA DE LA IBA

La International Bar Association (IBA), que agrupa a más de 160.000 abogados y 180 Colegios y asociaciones de Abogados, ha publicado una Convocatoria de Becas para los jóvenes abogados que deseen participar en la próxima conferencia de la IBA, que tendrá lugar en Praga, del 25 al 30 de septiembre de 2005. La Conferencia, que reunirá a más de 2000 abogados provenientes de más de 90 países, abordará varias cuestiones de interés para la Abogacía y el ejercicio profesional. Los requisitos para participar en la convocatoria son: tener un máximo de 35 años, estar habilitados para ejercer como abogado, ejercer en unos de los países incluidos en la Convocatoria como España, tener un buen nivel escrito y hablado de inglés y acompañar la solicitud de una carta de apoyo del Colegio de Abogados de origen. Los candidatos admitidos deberán redactar un informe sobre la Conferencia para la IBA y su Colegio de Abogados, en el plazo de un mes una vez finalizada la Conferencia. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 6 de mayo de 2005. Para más información y solicitudes, puede consultar la Web de la IBA <http://www.ibanet.org>

NORMAS DE COMPETENCIA Y LAS PROFESIONES LIBERALES. CONFERENCIA

La Presidencia Luxemburguesa de la UE organiza, el próximo 3 de mayo de 2005, en Luxemburgo, un encuentro bajo el título “Jornada Europea de la Competencia: las normas de competencia y las profesiones liberales”. El programa de la Jornada incluye una mesa redonda sobre “Los abogados: ¿entre el comercio y el acceso a la justicia? El plazo para la inscripción en la Conferencia finaliza el 1 de abril de 2005. Para más información, puede consultar la siguiente página Web: http://www.entreprises.public.lu/agenda/2005/05/03_concurrence/index.php

LEGISLACIÓN APLICABLE EN ASUNTOS DE DIVORCIO

El Libro Verde sobre la legislación aplicable y la competencia en asuntos de divorcio (ver “Europa en Breve nº 10) se encuentra disponible en castellano. El Libro Verde describe los problemas que pueden surgir en la situación actual en este ámbito y propone varias soluciones posibles. El documento de trabajo adjunto de la Comisión (únicamente en inglés) facilita información sobre las normas sustantivas, procesales y de conflicto de leyes en asuntos de divorcio de los Estados miembros. El plazo para presentar observaciones al Libro Verde finaliza el 30 de septiembre de 2005.

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACION EN LA UE

Las respuestas a la segunda consulta organizada por la Comisión Europea sobre la Compensación y liquidación en la UE, en abril de 2004, se encuentran disponibles en línea. En el documento de consulta, la Comisión exponía las acciones que tiene intención de emprender para mejorar los mecanismos de compensación y liquidación. Las respuestas a la consulta muestran un amplio apoyo a las propuestas de la Comisión, como la adopción de una Directiva sobre la compensación y la liquidación de valores en la UE.

MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La DG Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha publicado un documento de trabajo sobre la aplicación de los artículos 25 y 58 de la Directiva 2004/39/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros, (por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE, 93/6/CEE, 2000/12/CE y se deroga la Directiva 93/22/CEE). Estos artículos hacen referencia a la obligación de preservar la integridad del mercado, de declarar las operaciones y de llevar un registro, y al intercambio de información. Las observaciones al documento de trabajo pueden remitirse, antes del 4 de junio de 2004, a la dirección Markt-G3@cec.eu.int

CONSTITUCIÓN EUROPEA

RESULTADOS EUROBARÓMETRO SOBRE REFERENDUM EN ESPAÑA

En relación con el referéndum español sobre la Constitución Europea, el 33 % de los electores votó en función de su opinión general sobre la UE y el 26 % en función de su opinión sobre la Constitución, según la última encuesta Eurobarómetro. Asimismo, una mayoría muy amplia de los encuestados (89 %) cree que la Constitución reforzará el papel de España en la UE y una proporción similar (88 %) cree que consolidará la democracia en la UE.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

CELEBRACIÓN DE LA CUMBRE EUROPEA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE se reúnen el 22 y 23 de marzo de 2005 en Bruselas en el marco del Consejo Europeo. En la agenda del Consejo Europeo, se encuentra la reforma del pacto de estabilidad y crecimiento, tras el acuerdo obtenido por los ministros de Economía y Finanzas de la UE, la Estrategia de Lisboa, el desarrollo sostenible y el cambio climático.

CROACIA. POSPUESTO EL INICIO DE NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN A LA UE

El Consejo de la UE ha pospuesto la apertura de negociaciones para la adhesión a la UE de Croacia. El Consejo ha recordado la importancia de una cooperación plena de todos los países de los Balcanes occidentales con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY) señalando que esta cooperación es un requisito esencial para que se inicien con Croacia las negociaciones de adhesión a la UE.

ACCESO EN LÍNEA A LAS PUBLICACIONES DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

Un nuevo servicio en línea, “EU Bookshop”, permite a los ciudadanos y las empresas acceder a las publicaciones de las Instituciones de la UE, con carácter gratuito, y disponibles en varias lenguas. Asimismo, previa solicitud por Internet, pueden recibirse por correo postal dentro de las 48 horas.

JUSTICIA E INTERIOR

RED SOBRE INMIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

La Red sobre Inmigración, Integración y Cohesión Social (IMISCOE), financiada por la Comisión Europea a través del Sexto Programa Marco de Investigación, y que reúne a cerca de 300 investigadores de la UE, realiza relevantes estudios comparativos en este ámbito. En su página Web <http://www.imiscoe.org> se puede encontrar el calendario de conferencias y seminarios previstos, las últimas publicaciones y más información sobre la Red de investigadores.

RED EN INTERNET DE INFORMACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN IRREGULAR

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión por la que se crea en Internet una red segura de información y coordinación para los Servicios de gestión de la inmigración de los Estados miembros. La red permite el intercambio de información sobre inmigración irregular, la entrada y la inmigración ilegales y la repatriación de residentes ilegales. Los Estados miembros deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para impedir que cualquier persona no autorizada tenga acceso a la red, garantizar que, al utilizar la red, las personas autorizadas tengan acceso solamente a los datos que sean de su competencia; y evitar que personas no autorizadas lean, copien, modifiquen o borren la información contenida en la red.

CONSIDERACIÓN DE CONDENA PRONUNCIADA EN OTRO ESTADO MIEMBRO

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Decisión marco del Consejo relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal. El Libro Blanco, publicado el 25 de enero de 2005, relativo al intercambio de información sobre las condenas penales y sus efectos en la UE, definía los dos ejes de actuación futura de la UE: mejorar la circulación de la información y garantizar que las condenas puedan surtir efectos fuera del Estado miembro de condena. El primer aspecto será objeto de una propuesta de decisión relativa a la creación de un sistema informatizado de intercambio sobre las condenas penales que la Comisión se propone presentar en el primer semestre de 2005. La actual propuesta, referida al segundo aspecto, define las condiciones en las que una condena pronunciada en otro Estado miembro debe considerarse en el marco de un nuevo proceso penal relativo a hechos diferentes.

RECONOCIMIENTO MUTUO DE SANCIONES PECUNIARIAS

La Decisión marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias, ha sido publicada en el DOUE (L 76/16 de 22.3.2005). El principio del reconocimiento mutuo debe aplicarse a las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades judiciales y administrativas, con el fin de facilitar la aplicación de dichas sanciones en un Estado miembro distinto de aquel en que se impusieron. La Decisión marco establece una lista de infracciones que, siempre que el Estado de emisión las castigue, darán lugar a reconocimiento y ejecución de resoluciones según lo dispuesto en la Decisión marco, sin control de la doble tipificación del hecho.

DECOMISO DE PRODUCTOS Y BIENES RELACIONADOS CON EL DELITO

La Decisión marco 2005/212/JAI del Consejo de 24 de febrero de 2005 relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito, ha sido publicada en el DOUE (L 68/49 de 15.3.2005). La finalidad de la Decisión marco es garantizar que todos los Estados miembros dispongan de normas efectivas que regulen el decomiso de los productos del delito, en particular en relación con la carga de la prueba sobre el origen de los bienes que posea una persona condenada por una infracción relacionada con la delincuencia organizada. La Decisión marco dispone que cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para poder proceder al decomiso, total o parcial, de los instrumentos y productos de infracciones penales que lleven aparejadas penas privativas de libertad de duración superior a un año, o de bienes cuyo valor corresponda a tales productos. El plazo de transposición de la Decisión marco finaliza el 15 de marzo de 2007.

NUEVA UNIDAD PROTECCIÓN DATOS EN DG JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

La DG Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea cuenta con una nueva Unidad responsable de la protección de datos. Las cuestiones relacionadas con la protección de datos han sido transferidas de la DG de Mercado Interior a la DG Justicia, Libertad y Seguridad. Una de las primeras actuaciones de la nueva Unidad será la preparación de una propuesta de Directiva sobre retención de datos electrónicos, con especial referencia a las comunicaciones a través de Internet y de teléfonos móviles.

NORMAS PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EUROJUST

Las Normas del Reglamento interno de Eurojust relativas al tratamiento y a la protección de datos personales (texto adoptado por unanimidad por el Colegio de Eurojust en su reunión del 21 de octubre de 2004 y aprobado por el Consejo el 24 de febrero de 2005), han sido publicadas en el DOUE (C 68/1 de 19.3.2005). El texto incluye disposiciones sobre las Condiciones de legitimidad del tratamiento de datos personales, el derecho de información del interesado, la Seguridad de los datos, y los plazos de conservación de los datos personales.

ATAQUES CONTRA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Decisión marco 2005/222/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a los ataques contra los sistemas de información, ha sido publicada en el DOUE (L 69/67 de 16.3.2005). La Decisión marco establece una definición común de “sistemas de información” y “datos informáticos”, fija los elementos constitutivos de las infracciones penales, y establece sanciones más severas cuando un ataque contra un sistema de información se cometa en el marco de una organización delictiva. El plazo de transposición de la Decisión marco finaliza el 16 de marzo de 2007.

NUEVAS FUNCIONES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN

La Decisión 2005/211/JAI del Consejo de 24 de febrero de 2005 relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo, ha sido publicada en el DOUE (L 68/44 de 15.3.2005). La Decisión introduce la posibilidad de acceso a determinados tipos de datos introducidos en el SIS para autoridades como Europol y los miembros nacionales de Eurojust, la ampliación de las categorías de objetos perdidos de los que puede introducirse una descripción, y el acceso al registro de transmisiones de datos de carácter personal.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

TRANSPARENCIA FINANCIERA EMPRESAS PÚBLICAS. DENUNCIA A ESPAÑA

La Comisión Europea ha enviado a España (y Portugal) un dictamen motivado para que apliquen íntegramente a nivel nacional la Directiva relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas (2000/52/CE), por la que se modifica la Directiva 80/723/CE. El dictamen motivado constituye la segunda etapa del procedimiento de infracción de conformidad con el artículo 226 del Tratado CE. Si España y Portugal no toman las medidas necesarias para atenerse al dictamen motivado en el plazo de dos meses a partir de la recepción del mismo, la Comisión puede denunciar a estos dos Estados miembros ante el TJCE.

DERECHO AMBIENTAL

CONVENIO AARHUS. MANDATO NEGOCIACIÓN SOBRE OGM PARA COMISIÓN

El Consejo de la UE ha adoptado una Decisión que otorga un mandato de negociación a la Comisión con vistas a la preparación de la segunda reunión del Convenio sobre el Acceso a la Información, la Participación del público en la toma de decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convenio de Aarhus), prevista en Almaty, Kazajistán, del 25 al 27 de mayo de 2005. El mandato autoriza a la Comisión a negociar una eventual enmienda sobre los organismos genéticamente modificados (OGM).

DERECHO SOCIAL

DESEMPLEADOS QUE BUSCAN EMPLEO EN OTRO ESTADO MIEMBRO

La Decisión nº 199, de 13 de octubre de 2004, relativa a los modelos de formularios necesarios para la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y (CEE) nº 574/72 del Consejo (serie E 300), ha sido publicada en el DOUE (L 73/1 de 18.3.2005). La Decisión contiene formularios relacionados con la concesión de las prestaciones de desempleo en caso de trabajadores que se desplazan dentro de la UE, como la certificación relativa a los periodos computables para la concesión de las prestaciones por desempleo. Asimismo, contiene indicaciones para los trabajadores desempleados que tienen intención de trasladarse a otro Estado miembro para buscar empleo.

INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La Comisión Europea ha publicado la propuesta de Reglamento por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género. El Instituto ayudará a las Instituciones Europeas y a los Estados miembros a promover la igualdad entre hombres y mujeres y a luchar contra la discriminación basada en el sexo. Se prevé que el Instituto estará operativo en 2007.

MERCADO INTERIOR

PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Reglamento por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía. El Reglamento tiene por objetivo simplificar, acelerar y abaratar los litigios de escasa cuantía. El texto establece, entre otras disposiciones, que las partes no tienen obligación de estar representadas por un abogado. Asimismo, cuando se trate de una persona física no representada por un abogado, la parte condenada no estará obligada a reembolsar los gastos de representación por un abogado de la parte contraria. Los litigantes podrán recurrir al proceso europeo de escasa cuantía como alternativa a los procesos previstos por la legislación de los Estados miembros. El Reglamento se aplicará a los asuntos civiles y mercantiles, cualquiera que sea la naturaleza de la jurisdicción o tribunal, cuando el valor total de una demanda pecuniaria o no pecuniaria, excluidos los intereses, gastos y costas, no rebase los 2.000 euros en el momento de iniciarse el proceso.

MEJORAR LA NORMATIVA SOBRE EMPRESAS

La Comisión Europea pretende mejorar la calidad del marco reglamentario a fin de estimular el crecimiento de la economía y las empresas de la UE. El paquete “Mejorar la normativa”, presentado por la Comisión, busca disminuir las cargas administrativas, combatir el exceso de reglamentación y encontrar un buen equilibrio entre el coste y las ventajas de la normativa legislativa.

MODIFICACIONES EN LA DIRECTIVA IVA

La Comisión Europea ha presentado una Propuesta de Directiva del Consejo (por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE) en lo relativo a determinadas medidas de simplificación del procedimiento de aplicación del impuesto sobre el valor añadido y de contribución a la lucha contra la evasión y el fraude fiscales y por la que se derogan determinadas Decisiones destinadas a la concesión de excepciones. A fin de combatir el fraude y la evasión fiscales y simplificar el procedimiento de aplicación del IVA, resulta conveniente que todos los Estados miembros puedan acogerse a determinadas excepciones solicitadas por Estados miembros concretos.

GIBRALTAR PAGOS INTERESES SOCIEDADES. DENUNCIA A REINO UNIDO

La Comisión Europea ha enviado al Reino Unido un dictamen motivado en relación con las medidas adoptadas por ese país para la aplicación en Gibraltar de la Directiva 2003/49/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros. Esta Directiva debía comenzar a aplicarse en todos los Estados miembros no después del 1 de enero de 2004. El dictamen motivado es la segunda fase del procedimiento de infracción previsto en el Tratado (artículo 226). En caso de que el Reino Unido no notifique la información requerida dentro de los dos meses siguientes a la recepción del dictamen, la Comisión podrá denunciar a Reino Unido ante el TJCE.

LIBERALIZAR MERCADO GAS Y ELECTRICIDAD. DENUNCIA A ESPAÑA

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado, segunda etapa del procedimiento de infracción, a España (junto a Alemania, Bélgica, Estonia, Irlanda, Lituania, Letonia, Suecia, Grecia, y Luxemburgo) por no haber incorporado a su ordenamiento nacional las Directivas relativas al mercado interior de la electricidad y del gas. En la práctica, estas directivas permiten que, a partir del 1 de enero de 2004, los clientes industriales y, a partir del 1 de julio de 2007, los particulares, tengan libertad de elección de proveedor.

LICITACIONES

MEDIDAS LEGISLATIVAS NACIONALES EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN

B-Bruselas: Estudio de correlación sobre las medidas legislativas nacionales en materia de discriminación por motivos de sexo, religión o creencias, minusvalía, edad u orientación sexual en ámbitos no relacionados con el empleo y la ocupación, así como impacto de dichas legislaciones. (Ref. 2005/S 54-051496. Anuncio de contrato. Servicios. El propósito principal del contrato consiste en proporcionar a la Comisión información independiente y con autoridad sobre las medidas nacionales tomadas para combatir la discriminación en ámbitos no relacionados con el empleo y la ocupación y en los campos donde no se ha introducido ningún tipo de legislación comunitaria, a saber: protección social (seguridad social incluida), ventajas sociales, educación, así como acceso a bienes y servicios, y suministro de los mismos. También deberá examinar la aplicación y el impacto de la legislación contra la discriminación. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 10/05/2005.

MEDIOS ALTERNATIVOS REPARACIÓN PERJUICIOS CONSUMIDORES

B-Bruselas: Análisis y evaluación de los medios alternativos de reparación de los perjuicios sufridos por los consumidores distintos de la reparación por vía judicial ordinaria (Ref. 2005/S 55-052558). Anuncio de información previa. Servicios. El alcance del análisis deberá comprender todos los medios de reparación de los perjuicios sufridos por los consumidores; en particular, los procedimientos en casos de reclamos menores, los sistemas extrajudiciales, acciones colectivas y demandas de grupo. Se excluye la reparación individual a través de la vía judicial ordinaria. Más información: Sanco-b5@cec.eu.int

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

PRÁCTICAS ACCESO ABOGACÍA EN OTRO ESTADO MIEMBRO. REEMBOLSO

El TJCE ha dictado sentencia en el Asunto C-109/04 *Karl Robert Kranemann contra Land Nordrhein-Westfalen*, estableciendo que el artículo 48 del Tratado CE se opone a una disposición nacional que, en el supuesto de una persona que ha efectuado una actividad real y efectiva en un Estado miembro distinto de su Estado miembro de origen en el marco de unas prácticas jurídicas preparatorias para el acceso a la Abogacía, solamente concede el reembolso de sus gastos de viaje en la cuantía correspondiente a la parte del trayecto realizada en el territorio nacional, cuando prevé que, de haberse efectuado tal actividad en dicho territorio, se habría reembolsado la totalidad de los gastos de viaje. El TJCE considera a esta persona que realiza prácticas en otro Estado miembro como un trabajador en el sentido del artículo 48 del Tratado. En Alemania, si bien los funcionarios en prácticas que se encuentran en un lugar de trabajo situado en el territorio alemán tienen derecho al reembolso de la totalidad de los gastos de viaje cualquiera que sea la distancia entre su domicilio y el lugar de las prácticas, aquellos que hayan escogido realizar una parte de sus prácticas en otro Estado miembro deben soportar la parte de los gastos de viaje correspondiente a los trayectos efectuados fuera del territorio alemán. Para el TJCE, estas reglas constituyen un obstáculo al derecho a la libre circulación de los trabajadores. El TJCE precisa que una medida que puede obstaculizar la libre circulación de los trabajadores solamente puede admitirse si persigue un objetivo legítimo compatible con el Tratado y se justifica por razones imperiosas de interés general. Asimismo, es necesario que su aplicación sea adecuada para garantizar la realización del objetivo que persigue y no vaya más allá de lo que es necesario para alcanzar dicho objetivo. Para el TJCE, los motivos de carácter meramente económico no entran dentro de esta categoría.

NO APLICACIÓN PRINCIPIO NON BIS IN IDEM EN CASO DE ARCHIVO DE CAUSA

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-469/03 *Filomeno Mario Miraglia*, estableciendo que el principio *non bis in idem* no se aplica a una decisión de las autoridades judiciales de un Estado miembro de archivar un asunto después de que el ministerio fiscal haya decidido no proseguir la acción penal debido únicamente a que se han iniciado actuaciones penales en otro Estado miembro contra el mismo imputado y por los mismos hechos, sin que exista apreciación alguna en cuanto al fondo. El Tribunale di Bologna acordó el procesamiento del Sr. Miraglia por organizar el transporte a Bolonia desde los Países Bajos de sustancias estupefacientes. Paralelamente, y por los mismos hechos delictivos, se había iniciado un procedimiento penal contra el Sr. Miraglia ante las autoridades judiciales neerlandesas. El ministerio fiscal neerlandés no ejerció la acción penal contra el imputado, debido a que en Italia se habían iniciado actuaciones penales por los mismos hechos. El principio *non bis in idem* recoge que una persona que haya sido juzgada en sentencia firme en un Estado miembro no puede ser perseguida por los mismos hechos en otro Estado miembro. Para el TJCE, la aplicación del principio *non bis in idem* al asunto de referencia llevaría a que las autoridades judiciales de un Estado miembro adoptaran la decisión de archivo sin que existiera apreciación alguna del comportamiento ilícito atribuido al imputado y por otro lado, la incoación de un procedimiento penal en otro Estado miembro por los mismos hechos se vería obstaculizada a pesar de que estas actuaciones penales son las que justificaron la renuncia al ejercicio de la acción penal por parte del ministerio fiscal del primer Estado miembro. Para el TJCE, esto es contrario a la finalidad del Tratado UE de «mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia, en el que esté garantizada la libre circulación de personas conjuntamente con medidas adecuadas respecto [...] [a] la prevención y la lucha contra la delincuencia».

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López